

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

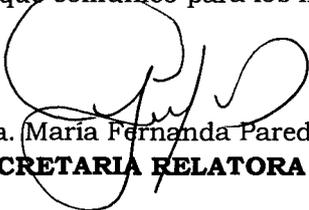
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA 182-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA 182-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de junio de 2014, a las 16h30.- **VISTOS.-** 1. Ingresó el día 12 de junio de 2014, a las 13h47, una denuncia suscrita por el señor Dr. Wilson Antonio Rodas Amoroso, en su calidad de Director de la Delegación Provincial Electoral de Cañar, mediante la cual pone en conocimiento de este Tribunal, el cometimiento de una presunta infracción electoral, realizada supuestamente por la estación radial TVO INTERNACIONAL. 2. Por Secretaría General se armó el expediente y se asignó a la presente causa el No. 182-2014-TCE. Con fecha jueves 12 de junio de 2014, se efectuó el sorteo de la causa en legal y debida forma, correspondiéndole a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se le remitió el expediente. La causa No. 182-2014-TCE, ingresó al Despacho el día viernes 13 de junio de 2014, a las 10h51, en (15) quince fojas incluyendo (1) un CD. **PRIMERO:** Al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 número 5 y 13; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por reunir los requisitos de ley, tomo conocimiento de la presente causa, admito a trámite la denuncia y, en tal virtud dispongo: **SEGUNDO:** 2.1 Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: Al Representante Legal de Radio TVO INTERNACIONAL 1013 AM, señor Lcdo. Fausto Rodrigo Fajardo Minchala, en la dirección señalada por el Denunciante, esto es en la ciudad de Biblián, en la calle Mariscal Sucre y 3 de Noviembre, en la Provincia de Cañar. 2.2 Acompañese fotocopia de la denuncia presentada por el Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Cañar. **TERCERO:** Se señala para el día **miércoles 2 de julio de 2014, a las 10h00** la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Cañar, ubicada en la calle Alberto Sarmiento y David Mogrovejo, en la ciudad de Azogues. **CUARTO:** 4.1 La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 4.2 Se previene al presunto Infractor que de no comparecer el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En caso de que el supuesto Infractor no cuente con un abogado particular, se le asignará una Defensora o Defensor Público para que asuma su defensa en caso de requerirlo. 4.3 Se advierte al presunto Infractor la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. Con el fin de

garantizar el debido proceso, por Secretaria General se le asigna la casilla contencioso electoral número 125. **4.4** Las pruebas de cargo y de descargo, las presentarán las Partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Ibidem. **4.5** El expediente de la causa No. 182-2014-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, en la Secretaría Relatora del Despacho. **QUINTO:** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **5.1** Al denunciante, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Cañar, en la dirección electrónica: wilsonrodas@cne.gob.ec, por esta ocasión también se le notificará en la Delegación Provincial Electoral de Cañar, ubicada en la calle Alberto Sarmiento y David Mogrovejo, en la ciudad de Azogues. Atendiendo lo solicitado por el Denunciante, se le asigna la casilla contencioso electoral número 112, para futuras notificaciones. **5.2** Al Defensor Público Provincial de Cañar, en su Despacho, para que designe una Defensora o Defensor Público, que comparezca y asuma la defensa del presunto Infractor, en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente Auto, adjúntesele copia fotostática del expediente de la causa No. 182-2014-TCE. **5.3** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO:** Oficiese: **6.1** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Cañar, para que brinde las facilidades necesarias para la instalación de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **6.2** Al Defensor Público General, para que se garantice la colaboración de la Defensoría Pública de la provincia de Cañar, en la diligencia que se efectuará en la fecha señalada en el presente Auto. **6.3** Al señor Comandante Provincial de Policía de la provincia de Cañar para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **SÉPTIMO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **OCTAVO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Cañar. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

